

Santiago del Estero, 12 de mayo de 2015.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N°

023

/2015

Ref.: Expte.MGE N° 4123/2013

Asunto: *No hace lugar a la impugnación contra Resolución CDFAA N° 017/2015 del Dr. Sergio Rodríguez*

VISTO:

La actuación N° 338/2015 y Actuación FAyA N° 393/2015, presentada por el Dr. Sergio Rodríguez y la Resolución CDFAA N° CDFAA N° 017/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CDFAA N° 017/2015 se aprueba el dictamen del Jurado encargado de entender en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva**, con carácter de **Regular**, para la asignatura **Termodinámica** de la Carrera de Ingeniería en Alimentos en el que establece el orden de mérito de los postulantes.

Que mediante las actuaciones del Visto, el Dr. Rodríguez, postulante meritado en segundo orden en el mencionado concurso, solicita impugnación del mismo, centrándose para ello en la valoración de sus antecedentes por parte del Jurado actuante.

Que el tema ha sido considerado en **sesión ordinaria** de este Cuerpo, de fecha **11 de mayo de 2015**, luego del debate, surge una única moción de no hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Sergio Rodríguez, puesto que según el postulante no se han tenido en cuenta todos sus antecedentes, sin embargo según consta a Fojas 671 del Expediente MGE 4123/13 el Jurado expresa: *"A criterio de este Tribunal los Títulos y Antecedentes que poseen ambos postulantes son suficientes para ocupar el cargo objeto de Concurso. Mientras los antecedentes del Dr. Rodríguez son el área de Ciencias Químicas, los de la Dra. Quinzio son específicos al área de la disciplina objeto del concurso"*. Por otro lado destaca que el Jurado en su dictamen no enumera todos los antecedentes presentados por ambos postulantes. Asimismo, se infiere que la enumeración de los antecedentes no modificaría el orden de mérito propuesto. Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad. **Por ello:**

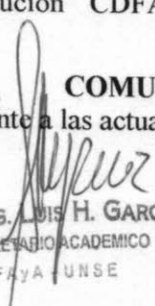
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2015)
RESUELVE**

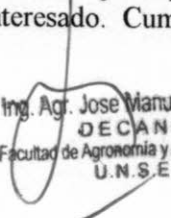
ARTÍCULO 1°: **NO HACER LUGAR** a la impugnación presentada por el Dr. Sergio Rodríguez, contra la Resolución CDFAA N° 017/2015 que aprueba el Dictamen del Jurado encargado de entender en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, con carácter de Regular, para la asignatura Termodinámica de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: **RATIFICAR** la validez formal y substantiva del **Dictamen** del Jurado encargado de entender en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, con carácter de Regular, para la asignatura Termodinámica de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, aprobado mediante Resolución CDFAA 017/2015, por razones y fundamentos dados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: **COMUNICAR** y dar copia al **Honorable Consejo Superior**. Agregar copia de la presente a las actuaciones de referencia. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Leg.-


MG. ING. LUIS H. GARCÍA
SECRETARIO ACADEMICO
FAyA UNSE


Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.


Sergio Rodríguez
12/12/2015